

RESOLUCIÓN No 012

(05 de enero del 2026)

Por medio de la cual se actualiza la Política para la Implementación y Desarrollo de la Estrategia de Institución Amiga de la Mujer y la Primera Infancia con enfoque Integral del Hospital Regional de Moniquirá ESE

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en uso de sus Facultades Legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 023 de 1999 emanada por la Honorable Asamblea Departamental definió la naturaleza jurídica del Hospital San José del municipio de Moniquirá, Institución de Naturaleza Indefinida, creándolo como Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado del orden departamental. Define el objeto social del Hospital como la prestación de servicios de salud. En desarrollo de ese objeto adelantará acciones de promoción, prevención, fomento y conservación de la salud y de prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Y cita "El Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado para efecto de dar cumplimiento a su objeto actuará en concordancia con las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de prestación de servicios de salud establezca la Secretaría de Salud de Boyacá"

Que mediante Decreto No 322 del 27 de marzo de 2024 se nombra en propiedad a la Doctora Ana Maritza Dávila Barón, Identificado Con Cédula De Ciudadanía No. 33.367.116 Expedida En Tunja, En El Cargo De Gerente Hospital Regional De Moniquirá Empresa Social Del Estado., para el período comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028.

Que la Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá ESE en uso de sus facultades legales y estatutarias aprobó mediante Acuerdo No 06 de 2024 aprobó el Plan de desarrollo institucional 2024-2027 "Crecemos para Cuidar tu salud"

Que la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Ruta Integral de Atención en Salud – RIAS Materno Perinatal y establece la implementación obligatoria de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral (IAMII) en los prestadores de servicios de salud, como un modelo de atención orientado a garantizar el acceso, la calidad, la integralidad, la continuidad y la humanización de la atención en salud durante las etapas preconcepcional, gestacional, del parto, el puerperio, el recién nacido y la primera infancia, en concordancia con los principios de la Política de Atención Integral en Salud y el enfoque de derechos.

Que la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), desarrollada en el marco del Decreto 780 de 2016, establece el modelo de atención en salud centrado en las personas, las familias y las comunidades, promoviendo la integralidad, continuidad, calidad y oportunidad de la atención, dentro del cual la estrategia IAMII se constituye en un instrumento operativo

fundamental para la implementación efectiva de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal.

Que teniendo en cuenta que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, y dispone la obligación del Estado y de los prestadores de servicios de salud de garantizar una atención integral, oportuna, continua, de calidad y con enfoque de dignidad humana, principios que sustentan la implementación institucional de la estrategia IAMII como mecanismo para la protección de la salud materna, neonatal e infantil.

Que dentro de los componentes del SOCGS, la Acreditación en Salud constituye un mecanismo voluntario que promueve estándares superiores de calidad, seguridad del paciente, excelencia clínica y cultura organizacional, por lo que la adopción e implementación de la Política IAMII se enmarca en las directrices del Modelo Único de Acreditación, consolidando prácticas seguras, humanizadas y orientadas al resultado en salud.

Que, en cumplimiento del Sistema Único de Habilitación establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus normas complementarias, debe garantizar condiciones indispensables de capacidad técnico-administrativa, suficiencia del talento humano, infraestructura, dotación y procesos asistenciales seguros, ya que la Política IAMII incorpora los lineamientos de la Habilitación como requisito obligatorio para asegurar que la atención al usuario se brinde bajo estándares mínimos de calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y continuidad, fortaleciendo así la gestión integral del riesgo y el mejoramiento permanente del servicio.

Que la Resolución 32 del 2022 por la cual se aprueba la política para la implementación y desarrollo de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Primera Infancia con Enfoque Integral, que define el compromiso de la entidad para con la población gestante y los niños pertenecientes a la etapa de primera infancia.

Que la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, priorizando la atención en la primera infancia y la corresponsabilidad de las instituciones en la garantía de su desarrollo integral, lo cual fundamenta la adopción de la estrategia IAMII como una acción institucional orientada a la promoción, protección y restablecimiento de dichos derechos.

Que el Plan Decenal de Salud Pública vigente define como prioridades nacionales la reducción de la mortalidad materna, perinatal e infantil, la promoción de la lactancia materna y el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, objetivos a los cuales contribuye de manera directa la implementación de la estrategia IAMII en los prestadores de servicios de salud, mediante acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Que el Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud promoviendo la lactancia materna, reglamentar la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre

los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PROPÓSITO:

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se compromete a implementar y fortalecer la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), mediante la adopción de lineamientos y prácticas institucionales que garanticen una atención integral, humanizada, segura y continua a las mujeres gestantes, madres, recién nacidos, niñas y niños en primera infancia, en concordancia con la normativa vigente, el enfoque de derechos y el modelo de atención en salud, promoviendo la calidad de los servicios y la participación de las familias y la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los OBJETIVOS de la política Política IAMII así:

PARAGRAFO PRIMERO. Definir EL OBJETIVO GENERAL de la Política IAMII así:

Implementar, mantener y fortalecer en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes, mediante la adopción de prácticas institucionales estandarizadas, articuladas al modelo de atención en salud, que aseguren una atención integral, humanizada, segura y continua a las mujeres, recién nacidos, niñas y niños.

PARAGRAFO SEGUNDO. Definir los OBJETIVOS ESPECÍFICOS de la Política IAMII así:

- ✓ Establecer y mantener lineamientos institucionales formales para la implementación de la estrategia IAMII, integrados al Sistema de Gestión de la Calidad, que orienten de manera uniforme la atención a la mujer, el recién nacido, la niña y el niño en los diferentes servicios del hospital.
- ✓ Fortalecer de manera continua las competencias del talento humano en salud mediante procesos de inducción, capacitación y sensibilización en la estrategia IAMII, garantizando la aplicación de prácticas de atención integral, humanizada, segura y basada en la evidencia.
- ✓ Garantizar la atención integral, oportuna y continua a la mujer durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el puerperio, conforme a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y los lineamientos técnicos de la estrategia IAMII.
- ✓ Asegurar la implementación de prácticas adecuadas de atención al recién nacido, promoviendo el contacto piel a piel inmediato, el inicio temprano de la lactancia materna, el alojamiento conjunto y la atención segura y humanizada, de acuerdo con la capacidad institucional.

- ✓ Fomentar, proteger y apoyar la lactancia materna mediante acciones educativas, asistenciales y de acompañamiento dirigidas a las madres, familias y cuidadores, en coherencia con la normatividad vigente y los lineamientos IAMII.
- ✓ Fortalecer la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia, promoviendo su desarrollo integral, la identificación temprana de riesgos y la articulación con la familia y la comunidad.
- ✓ Garantizar el acceso a información clara, oportuna y comprensible a las mujeres, familias y cuidadores, promoviendo su participación en el proceso de atención, con enfoque diferencial, intercultural y de derechos.
- ✓ Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua de la estrategia IAMII, mediante el uso de indicadores, auditorías internas y planes de mejoramiento, que permitan evidenciar el cumplimiento de los estándares y sostener la certificación institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Definir las siguientes ESTRATEGIAS de la política xxx para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos definidos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Establecer y mantener lineamientos institucionales formales para la implementación de la estrategia IAMII, integrados al Sistema de Gestión de la Calidad, que orienten de manera uniforme la atención a la mujer, el recién nacido, la niña y el niño en los diferentes servicios del hospital.	✓ Formular, adoptar y actualizar la Política Institucional IAMII, integrándola al Sistema de Gestión de la Calidad y a los procesos misionales del hospital. ✓ Armonizar los protocolos, guías clínicas y procedimientos institucionales con los lineamientos técnicos de la estrategia IAMII y la RIAS Materno Perinatal. ✓ Definir responsabilidades institucionales claras para la implementación, seguimiento y sostenibilidad de la estrategia IAMII. ✓ Socializar los lineamientos IAMII al talento humano y actores clave del hospital.
Fortalecer de manera continua las competencias del talento humano en salud mediante procesos de inducción, capacitación y sensibilización en la estrategia IAMII, garantizando la aplicación de prácticas de atención integral, humanizada, segura y basada en la evidencia.	✓ Implementar un plan institucional de inducción, reinducción y capacitación continua en IAMII, acorde con los perfiles del talento humano. ✓ Incorporar contenidos IAMII en los procesos de formación interna y educación continuada. ✓ Sensibilizar al talento humano sobre el enfoque de derechos, humanización de la atención y trato digno a la mujer y la infancia.

	✓ Evaluar periódicamente el nivel de conocimiento y aplicación de la estrategia IAMII por parte del personal.
Garantizar la atención integral, oportuna y continua a la mujer durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el puerperio, conforme a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y los lineamientos técnicos de la estrategia IAMII.	✓ Implementar de manera efectiva la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en los servicios asistenciales. ✓ Fortalecer la articulación entre los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y referencia-contrarreferencia. ✓ Promover prácticas de atención humanizada durante el trabajo de parto y el parto, respetando la autonomía y decisiones informadas de la mujer. ✓ Garantizar el acceso oportuno a los controles, procedimientos y seguimientos definidos en la normativa vigente.
Asegurar la implementación de prácticas adecuadas de atención al recién nacido, promoviendo el contacto piel a piel inmediato, el inicio temprano de la lactancia materna, el alojamiento conjunto y la atención segura y humanizada, de acuerdo con la capacidad institucional.	✓ Establecer y aplicar protocolos institucionales para la atención inmediata y segura del recién nacido. ✓ Promover el contacto piel a piel inmediato y continuo, de acuerdo con la condición clínica de la madre y el recién nacido. ✓ Garantizar el alojamiento conjunto como práctica institucional, salvo contraindicaciones clínicas. ✓ Fortalecer las prácticas de seguridad del paciente en la atención neonatal.
Fomentar, proteger y apoyar la lactancia materna mediante acciones educativas, asistenciales y de acompañamiento dirigidas a las madres, familias y cuidadores, en coherencia con la normatividad vigente y los lineamientos IAMII.	✓ Implementar acciones institucionales de promoción y educación sobre lactancia materna dirigidas a madres, familias y cuidadores. ✓ Garantizar el acompañamiento y apoyo clínico oportuno para el inicio y mantenimiento de la lactancia materna. ✓ Restringir la promoción y uso inadecuado de sucedáneos de la leche materna, conforme a la normatividad vigente.

	✓ Articular la estrategia IAMII con los programas institucionales de nutrición y crecimiento y desarrollo.
Fortalecer la atención integral de las niñas y los niños en la primera infancia, promoviendo su desarrollo integral, la identificación temprana de riesgos y la articulación con la familia y la comunidad.	✓ Implementar acciones de atención integral que promuevan el desarrollo infantil temprano y la detección oportuna de riesgos. ✓ Fortalecer la articulación con programas de promoción y prevención dirigidos a la primera infancia. ✓ Promover la participación de las familias en el cuidado y desarrollo de niñas y niños. ✓ Articular la atención institucional con redes comunitarias y actores intersectoriales cuando aplique.
Garantizar el acceso a información clara, oportuna y comprensible a las mujeres, familias y cuidadores, promoviendo su participación en el proceso de atención, con enfoque diferencial, intercultural y de derechos.	✓ Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a mujeres, familias y cuidadores. ✓ Promover la toma de decisiones informadas durante el proceso de atención. ✓ Incorporar el enfoque diferencial, intercultural y de género en las acciones educativas y comunicativas. ✓ Facilitar espacios de escucha, retroalimentación y participación de los usuarios.
Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua de la estrategia IAMII, mediante el uso de indicadores, auditorías internas y planes de mejoramiento, que permitan evidenciar el cumplimiento de los estándares y sostener la certificación institucional.	✓ Definir indicadores de proceso y resultado para el seguimiento de la implementación de la estrategia IAMII. ✓ Realizar autoevaluaciones periódicas conforme a los estándares de certificación IAMII. ✓ Formular y ejecutar planes de mejoramiento derivados de los resultados de seguimiento y evaluación. ✓ Documentar y conservar evidencias que respalden el cumplimiento de los lineamientos IAMII y la mejora continua.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDADES – ROLES: La presente política establecerá los siguientes roles

ROLES	Cargo
Liderazgo de la Política	Líder que proyectó
Asignación de Recursos	Subgerente administrativo y Financiero
Aprobación	Gerente
Seguimiento Política	Respecto a los criterios de acreditación el área de calidad actuará como segunda línea y respecto a la planeación estratégica y metodología, la oficina asesora de planeación actuará como segunda línea.

ARTÍCULO QUINTO: El líder de la presente política es responsable de documentar el programa que desarrolle y garantice el cumplimiento de las tácticas establecidas en el artículo tercero, definiendo metas, actividades e indicadores, según los lineamientos metodológicos de la oficina asesora de planeación y del área de calidad.

PARAGRAFO PRIMERO: El programa que desarrolle la presente política debe documentarse y enviarse a la oficina asesora de planeación y oficina de calidad, máximo en los siguientes 20 días calendario posteriores a la emisión del presente acto administrativo.

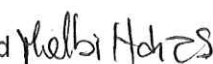
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores en la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Moniquirá a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiséis 2026


ANA MARITZA DÁVILA BARÓN
Gerente Hospital Regional de Moniquirá. E.S.E.

Validó: Karin Milena Gamba / Subgerente Científico

Revisó: Melbi Yolanda Hernandez /Líder de Calidad 

Elaboró: Heidy Consuelo Cañón / Referente Programa IAMII 